

MEMORIA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA DESARROLLAR SOLUCIONES INNOVADORAS FRENTE A LA SEQUÍA, EN EL MARCO DEL PLAND SEQUÍA ANDALUCÍA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de permitir la iniciación del procedimiento de aprobación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía.

1. Fundamentos jurídicos que justifican la norma

1.1.-Denominación o título de la norma o plan

Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023.

1.2.- Contexto legislativo.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Así mismo, en el artículo 4 de dicho Decreto, se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

1.3.- Dentro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige

La Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía, pudiera causar y lo envía al Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería.



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	04/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		tps://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Valoración del impacto de género de la norma

El objeto de este proyecto de Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y aprobar su convocatoria para el año 2023.

Las subvenciones están destinadas a empresas, agrupaciones empresariales innovadoras, organismos públicos de investigación, universidades de Andalucía y centros tecnológicos, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que presenten una solicitud para el desarrollo de un proyecto de innovación que dé respuesta a alguna de las necesidades identificadas en la plataforma PLAnd Sequía Andalucía.

La consecuencia directa de estas actuaciones será contribuir a ofrecer a las administraciones, a las empresas y a la ciudadanía en general, soluciones innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en la plataforma PLAnd Sequía Andalucía. En concreto, los proyectos subvencionables tendrán carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo. Se subvencionarán proyectos que partan de un nivel de madurez tecnológica mínima de 5 y evolucionen hasta un nivel de madurez tecnológica máxima de 8, utilizando el modelo de los “Technology Readiness Levels” para medir el grado de madurez de la tecnología de los proyectos.

En el procedimiento para la elaboración de la Orden se ha tenido en consideración la legislación en materia de género, adoptándose y valorándose medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre ellas:

- Se ha incluido la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en el régimen jurídico aplicable a la norma.
- La Orden prevé la constitución de un órgano colegiado, una Comisión de Selección de las subvenciones, en cuya composición se velará por la paridad entre mujeres y hombres.
- En virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se ha revisado el lenguaje del proyecto de Orden para evitar sesgos sexistas y se han asumido las recomendaciones del Acuerdo de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se da publicidad a la instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

El objeto de las bases reguladoras, el tipo de actuaciones subvencionables que no introducen posibilidades de discriminación por razón de género y el hecho de que las subvenciones se dirijan a empresas, agrupaciones empresariales innovadoras, organismos públicos de investigación, universidades de Andalucía y centros tecnológicos, hacen aconsejable no introducir en el texto normativo medidas de discriminación positiva por razón de género en la norma.

En este sentido, se considera que la presente Orden no es pertinente al género, puesto que el objeto de esta va a tener escasa incidencia en la perspectiva de género.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	04/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		tps://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	